

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Por medio de la presente la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Gelsa, en uso de las atribuciones que me confiere la Legislación vigente,

Vistos los documentos que obran en el expediente,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar, en todas sus partes y en todos sus documentos, el expediente de contratación y de la fase de licitación, mediante procedimiento abierto simplificado ordinario, para la obra renovación de equipos de climatización y ACS para el Polideportivo municipal de Gelsa, instalación de aerotermia en el Polideportivo municipal, subvencionado por el Programa DUS 5000, aprobando también convocar la licitación.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y la Memoria técnica que regirán el contrato.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente¹ por importe de 74.533,58 euros. Con cargo a la partida 3420-61910 del presupuesto del año 2024.

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público².

SEXTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y la Memoria técnica³. La documentación necesaria

¹ De conformidad con el punto 4 de la Disposición adicional tercera de la LCSP, en los contratos celebrados en los municipios de menos de 5.000 habitantes, la aprobación del gasto podrá ser sustituida por una certificación de existencia de crédito que se expedirá por el Secretario Interventor o, en su caso, por el Interventor de la Corporación.

² La publicación de los anuncios se realizará a través de la [Plataforma de Contratación del Sector Público/servicio de información equivalente de la Comunidad Autónoma] donde se aloje el perfil de contratante; para ello se completarán los campos requeridos por la herramienta, generándose automáticamente el anuncio correspondiente.

³ De acuerdo con el artículo 63.3.a de la LCSP se deberá publicar en el perfil de contratante: la memoria justificativa del contrato, el informe de insuficiencia de medios en el caso de contratos de servicios, la justificación del procedimiento utilizado para su adjudicación cuando se utilice un procedimiento distinto del abierto o del restringido, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato o



para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SÉPTIMO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición⁴ en el perfil de contratante a través del pliego de condiciones:

- Miguel Angel García Giménez, que actuará como Presidente de la Mesa.
- Jesús Catalán Sender, Vocal (Secretario-Interventor de la Corporación).
- Vanessa Martínez Muñoz, Vocal.
- Estívaliz Garín Subías, Vocal.
- María Pilar Solans Bascuas, que actuará como Secretario de la Mesa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

documentos equivalentes, en su caso, y el documento de aprobación del expediente.

⁴ De acuerdo con el artículo 63.5 de la LCSP se deberá publicar en el perfil de contratante la composición de las mesas de contratación que asistan a los órganos de contratación, así como la designación de los miembros del comité de expertos o de los organismos técnicos especializados para la aplicación de criterios de adjudicación que dependan de un juicio de valor en los procedimientos en los que sean necesarios.

En todo caso deberá publicarse el cargo de los miembros de las mesas de contratación y de los comités de expertos, no permitiéndose alusiones genéricas o indeterminadas o que se refieran únicamente a la Administración, organismo o entidad a la que representen o en la que prestasen sus servicios.

 safe creative



El contenido de esta obra
está registrado

